

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 1 de julio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecinueve de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0621

INADMÍTESE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1. Apórtese el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1560039, expedido por la Oficina de Registro respectiva con fecha no superior a un mes (art. 468 del C.G. del Proceso).
2. Apórtese el certificado de existencia y representación legal del FONDO DE EMPLEADOS DE LAFAYETTE FEL, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.
3. Indíquese como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado ABELARDO MURCIA CAMPOS, de conformidad con lo normado en el art. 6 de Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 053

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria